



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento a lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, someten a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. **OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el **GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA**, el cual se ubica en **Av. Hacienda Peñuelas # 6769 1er Nivel**, de la Colonia **Cumbres Las Palmas**, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. **7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER**, el cual se ubica en **Av. Terán # 6902** de la Colonia **Topo Chico**, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

2. Que las solicitudes de licencias, establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en los artículos 15 fracción VII y 16 fracción II, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 13- trece de agosto y 07-siete de septiembre del año 2010-dos mil diez respectivamente, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud a lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, con números de folio CTR-073/2009-2012 y CTR-083/2009-2012, los cuales contienen las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

	<b>CTR-073/2009-2012</b>	<b>CTR-083/2009-2012</b>
<b>Requisitos Artículo 28</b>	<b>OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A. DE C. V.</b>	<b>7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V.</b>
	<i>Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza</i>	<i>Tienda de Conveniencia y Mini Súper</i>
	<b>APERTURA</b>	<b>APERTURA</b>
	<i>Hacienda Peñuelas # 6769 de la Colonia Cumbres Las Palmas de esta Ciudad de Monterrey, N. L.</i>	<i>Av. Terán # 6902 de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, N. L.</i>
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	<i>13- trece de agosto del año 2010.</i>	<i>07-siete de septiembre del año 2010.</i>
<b>Licencia de Uso de Suelo con Núm. de Expediente</b>	<i>Copia del Oficio N° 777/2005- SEDUE dentro del expediente administrativo L-539/02 de fecha 12- doce de mayo del año 2005-dos mil cinco, del expediente catastral 19- 001-729 y 324.</i>	<i>Copia del Oficio N° 773/2009- JJGG/SEDUE dentro del expediente administrativo L-186/2009 del expediente catastral 17-025-002.</i>
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	<i>Copia simple de la Escritura Pública número 67470 de fecha 17 de junio del año 2010, ante la fe del Notario Público número 55, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal.</i>	<i>Copia del contrato social, contenida en la escritura pública número 7,0909 celebrada en fecha 06 de septiembre del 2007, ante el Notario Público N° 80 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	<i>Copia del recibo con folio 143013278 por concepto de pago, correspondiente del 1° al 6° bimestre del 2010, en relación al expediente catastral número 19-001-324.</i>	<i>Copia del estado de cuenta con datos de recibo de pago, con folio N° 150020302, que ampara el pago correspondiente del 4to. Bimestre del año 2010, respecto del expediente catastral N° 17-025-002.</i>
<b>Constancia Sanitaria</b>	<i>Se anexo copia del formato de avisos de alta ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con fecha de recepción del día 11- once de agosto del año 2010.</i>	<i>No aplica al caso particular.</i>
<b>Croquis de la ubicación del establecimiento</b>	<i>Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales sin embargo si se encuentran giros iguales al solicitado.</i>	<i>Se exhibió croquis, en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado.</i>



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	<i>No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.</i>	<i>No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.</i>
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	<i>Copia simple del Contrato de Comodato, el cual celebran por una parte la empresa Distribuidora Liverpool, S. A de C. V y por otra parte la empresa Operadora Liverpool, S. A de C. V el cual tendrá vigencia por un término de 2-dos años a partir del 01-uno de julio del año 2010-dos mil diez, en el cual se autoriza hacer uso del inmueble para la venta de bebidas alcohólicas.</i>	<i>Copia simple del contrato de arrendamiento, de fecha 10 de junio del año 2008, ante la fe del Notario Público N° 129 con ejercicio en la ciudad de San Pedro Garza García, N. L, en el cual la parte arrendadora manifiesta estar de acuerdo que el inmueble sea usado para construir una tienda de conveniencia, con productos que se comercializan para tal giro.</i>
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	<i>Oficio DI-JA-103/2010, del expediente catastral 19-001-729, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de fecha 13-trece de agosto del año 2010-dos mil diez, el cual se hace constar que dicho inmueble no tiene adeudos por contribuciones municipales</i>	<i>Se exhibe oficio DI-JA-0116/2010, del expediente catastral 17-025-002, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de fecha 02 de septiembre del año 2010, en el cual se hace constar que dicho inmueble no tiene adeudos por contribuciones municipales.</i>
<b>Acreditación de la personalidad</b>	<i>Se designa al Sr. Felipe II Ávila Huerta como Representante Legal, mediante la Escritura Pública Número 67470 de fecha 17-dieciséptimo de junio del año 2010-dos mil diez.</i>	<i>El Sr. Alejandro de León Cortez, justifica su personalidad de representante Legal, con copia simple del Poder Certificado de fecha 02 de marzo del año 2009, ante la fe del Notario Público N° 55, bajo el número de registro 36527.</i>
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	<i>Copia del oficio número DPC-SAE-J/D-260/2010 emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León en fecha 12 de agosto del 2010 en el cual se otorga el VISTO BUENO para la operación del establecimiento.</i>	<i>Copia simple del oficio N° DPC/1140/10, del expediente N° PC/0331/09/12, de fecha 03 de septiembre del 2010, el cual otorga VISTO BUENO para la operación del giro solicitado.</i>
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	<i>Acta circunstanciada de fecha 17 de agosto del 2010 realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hace constar que dicho inmueble es independiente a cualquier otro local o casa habitación.</i>	<i>Acta circunstanciada de fecha 10 de septiembre del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que dicho inmueble es independiente a cualquier otro local o casa habitación.</i>
<b>Encontrarse el establecimiento</b>	<i>Reporte de investigación de fecha 17 de agosto del 2010, realizada por</i>	<i>Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y</i>



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

<b>en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	<i>parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en el que se pudo constatar que dicho inmueble está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.</i>	<i>Vigilancia, en fecha 10 de septiembre del 2010, en el cual se pudo constatar que dicho inmueble esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.</i>
<b>Carta de no Antecedentes Penales</b>	<i>Copia simple de la certificación N° 112614/2010, de fecha 12 de agosto del 2010 a nombre de Felipe II Ávila Huerta expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria.</i>	<i>Se anexan certificaciones con los números: 220425/2010 de fecha 06-seis de octubre del año 2010 del C. Alejandro de León Cortez, 16279/2010 del C. Jorge Álvarez Tostado, N° 16277/2010 del C. Alejandro H. Chapa Salazar; 16275/2010 del C. Gerardo Arturo Chapa Salazar; 16272/2010 del C. José A. Chapa Salazar y 16273/2010 del C Andrés A. Chapa Salazar, todas de fecha 03-tres de febrero del año 2010-dos mil diez.</i>
<b>Alta efectuada ante la SHCP</b>	RFC: OLM940516F96	RFC: SEM980701STA

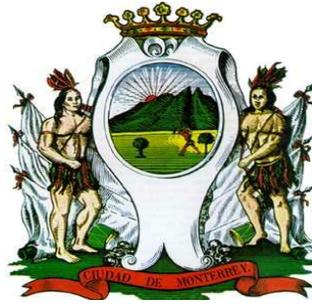
4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X y VIII del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/460/2010 y DIV/526/2010, y dirigidos al Secretario del Ayuntamiento; así mismo se cumple con lo relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 28 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA a:

- 1. OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A DE C. V,** con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el **GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA**, el cual se ubica en **Av. Hacienda Peñuelas # 6769 1er Nivel,** de la Colonia **Cumbres Las Palmas,** de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**2. 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.,** con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER**, el cual se ubica en **Av. Terán # 6902** de la Colonia **Topo Chico**, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**ATENTAMENTE**  
**Monterrey, N. L. a 10 de febrero de 2011**

**C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN**  
**PRESIDENTE**

**C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ**  
**SECRETARIO**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL**  
**VOCAL**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO  
VOCAL**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ  
VOCAL**

**C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA  
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER  
VOCAL**